



## FEDERACIÓN DE RUGBY DE CASTILLA Y LEÓN

Avda. Vicente Mortes, 35 Planta baja. 47014 VALLADOLID Tfno: 983 37 24 13. Móvil 635 518645  
[secretaria@rugbycyl.org](mailto:secretaria@rugbycyl.org) [presidente@rugbycyl.org](mailto:presidente@rugbycyl.org) [vicepresidente@rugbycyl.org](mailto:vicepresidente@rugbycyl.org)  
[directortecnico@rugbycyl.org](mailto:directortecnico@rugbycyl.org)

### ACTA 16

### JUEZ ÚNICO DE COMPETICIÓN FRCyL

### ACUERDOS TOMADOS EL DÍA 5 DE ABRIL DE 2016

#### A).- PARTIDOS SENIOR MASCULINO COPA CyL EL SALVADOR – PILIER R.C. y EL SALVADOR – U.R. BESAYA

##### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Tiene entrada correo de D. Carlos Rodeño García en calidad de Secretario del U.R. Besaya en el que reclama que en el acta de los partidos disputados el Sábado 2 de abril se ha podido producir las alineaciones indebidas en los partidos El Salvador – Pilier R.C. y El Salvador – Besaya R.C. de los jugadores del C.R. El Salvador D. Hugo Valdés licencia 0703088 y D. Pablo Silva licencia 0704986

##### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.-** De acuerdo con la Circular 1 de la FRCyL, punto 5, Jugadores participantes,

Podrán participar en esta Competición todos los jugadores senior, junior y sub 21 con licencia en vigor expedida por esta Federación, tanto Nacional como Territorial, observándose en todo caso las siguientes limitaciones:

1. Todo jugador que sea alineado 6 partidos en categoría Nacional perderá la condición de territorial y no podrá alinearse en esta Competición. No considerándose como partido jugado si se sale en la segunda parte o como sustitución temporal.

**SEGUNDO.-** Queda probado por la revisión de las actas de los partidos de D.H.B Grupo A disputados por el Club El Salvador que el jugador D. Hugo Valdés ha sido alineado en 5 partidos (Jornadas 4, 5, 7, 16 y 18) de acuerdo al apartado 1 del punto 5 de la Circular 1 de la FRCyL, por lo que no puede ser considerada su participación como alineación indebida.

**TERCERO.-** Queda probado por la revisión de las actas de los partidos de D.H.B Grupo A disputados por el Club El Salvador que el jugador D. Pablo Silva ha sido alineado en 8 partidos (Jornadas 1, 3, 6, 7, 8, 11, 12 y 16) de acuerdo al apartado 1 del punto 5 de la Circular 1 de la FRCyL, por lo que debe ser considerada su participación como alineación indebida.

**CUARTO.-** De acuerdo con el Art. 33 del R.P.C., siempre que en un partido de competición oficial sea alineado un jugador que no se halle reglamentariamente autorizado para tomar parte en ella, o cuya autorización hubiese sido obtenida irregularmente, o se sustituyese indebidamente un jugador por otro o vuelva a entrar en el mismo partido un jugador que hubiera sido sustituido (salvo lo previsto en el Reglamento de Juego), se sancionará al equipo que haya presentado dicho jugador en la forma siguiente:



## FEDERACIÓN DE RUGBY DE CASTILLA Y LEÓN

Avda. Vicente Mortes, 35 Planta baja. 47014 VALLADOLID Tfno: 983 37 24 13. Móvil 635 518645  
[secretaria@rugbycyl.org](mailto:secretaria@rugbycyl.org) [presidente@rugbycyl.org](mailto:presidente@rugbycyl.org) [vicepresidente@rugbycyl.org](mailto:vicepresidente@rugbycyl.org)  
[directortecnico@rugbycyl.org](mailto:directortecnico@rugbycyl.org)

a) Si la infracción se verifica en eliminatorias a un solo partido o en partidos de desempate, se considerará perdido el encuentro por el equipo infractor.

**QUINTO.-** De acuerdo con el Art. 97, para los Delegados de Club: d) Por el incumplimiento de las obligaciones previstas en el artículo 53, apartados b), c), d), e), se impondrá como Falta Grave la inhabilitación por un tiempo entre un mes y seis meses.

Es por lo que

### **SE ACUERDA**

**PRIMERO.-** Decretar que la alineación del jugador del C.R. El Salvador D. Pablo Silva licencia 0704986, en los dos partidos de Copa de CyL debe ser considerada como alineación indebida

**SEGUNDO.-** Dado que la alineación indebida se produce en el primer partido disputado en esa jornada, se debe declarar como ganador al Club Pilier R.C. por el resultado de 7-0

**TERCERO.-** Que para determinar qué equipo disputa la Final de la Copa CyL se debe disputar el encuentro entre Pilier R.C y U.R. Besaya

**CUARTO.-** Se fija un plazo de 24 horas, desde el envío de este acta, para que ambos clubes alcancen un acuerdo para disputar ese partido en los mismos términos que los programados inicialmente. El partido debe disputarse el próximo Sábado 9 de Abril en campo y horario acordado por ambos clubes y con la autorización de la Dirección Técnica de la FRCyL

**QUINTO.-** Caso de no llegar a un acuerdo en el plazo indicado, este Juez solicitará a la Dirección Técnica que fije campo y hora para la disputa de este partido.

**SEXTO.-** Aplazar la celebración de la Final de Copa CyL programada para el Sábado 9 de Abril hasta que se resuelva el partido pendiente.

**SÉPTIMO.-** Sancionar al Delegado del C.R. El Salvador D. Arturo Sánchez licencia 0707865 con inhabilitación por un mes

**OCTAVO.- Amonestación** al C.R. El Salvador (Art. 104 del RPC).

### **SUSPENSIONES TEMPORALES.**

Se hace constar las suspensiones temporales que se han producido en las competiciones que se relacionan:

#### **SENIOR MASCULINO**

<b><u>Nombre</u></b>	<b><u>Nº licencia</u></b>	<b><u>Club</u></b>	<b><u>Fecha</u></b>
----------------------	---------------------------	--------------------	---------------------

#### **SENIOR FEMENINO**

<b><u>Nombre</u></b>	<b><u>Nº licencias</u></b>	<b><u>Club</u></b>	<b><u>Fecha</u></b>
----------------------	----------------------------	--------------------	---------------------



## FEDERACIÓN DE RUGBY DE CASTILLA Y LEÓN

Avda. Vicente Mortes, 35 Planta baja. 47014 VALLADOLID Tfno: 983 37 24 13. Móvil 635 518645  
[secretaria@rugbycyl.org](mailto:secretaria@rugbycyl.org) [presidente@rugbycyl.org](mailto:presidente@rugbycyl.org) [vicepresidente@rugbycyl.org](mailto:vicepresidente@rugbycyl.org)  
[directortecnico@rugbycyl.org](mailto:directortecnico@rugbycyl.org)

### SUB 18

<u>Nombre</u>	<u>Nº licencias</u>	<u>Club</u>	<u>Fecha</u>
---------------	---------------------	-------------	--------------

### SUB 16

<u>Nombre</u>	<u>Nº licencias</u>	<u>Club</u>	<u>Fecha</u>
---------------	---------------------	-------------	--------------

Contra este acuerdo podrá interponerse recurso ante el Comité de Apelación en el plazo de cinco días al de recepción.

Valladolid, 5 de Abril de 2016

**EL JUEZ ÚNICO DE COMPETICIÓN**

**Jesús Diez Roig**